

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y EL INSTITUTO APOYO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **INSTITUTO APOYO** con RUC N° 20107259091, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, el señor **GABRIEL ORTIZ DE ZEVALLOS MADUEÑO**, con DNI N° 07852645, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 01839292 del Registro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en la Av. 28 de Julio N° 1038, San Antonio, Miraflores - Lima, en adelante "**EL INSTITUTO**"; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en la Av. San Ramón S/N, San Eduardo, El Chipe, Piura, debidamente representado por su Presidente Regional, **Licenciado JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS** identificado con D.N.I. N° 02616132, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 5002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre de 2010, para el período 2011 a 2014, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL INSTITUTO, es una asociación sin fines de lucro destinada a la obtención, análisis y difusión de información, conocimiento e ideas, referidas al crecimiento económico del Perú, a la afirmación de su democracia política, a la protección de la ecología y del medio ambiente, y al desarrollo de valores culturales que estimulen una conciencia común entre los peruanos. En cumplimiento de sus fines, **EL INSTITUTO** contribuye a la promoción de la educación escolar inclusiva del país, en el campo de las matemáticas, economía y gestión empresarial, así como la educación para el trabajo, entre otros.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, con énfasis en los sectores de educación y salud, así como en la ejecución de programas de desarrollo de la cultura educativa, ciencia y tecnología y generación de empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo. El Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción y su representante legal. El Presidente Regional tiene entre otras atribuciones, la de suscribir convenios o contratos con entidades públicas o privadas, en el marco de su competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- 2.1.- Constitución Política del Perú.
- 2.2.- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias
- 2.3.- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.4.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5.- Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 2.6.- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- 2.7.- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8.- Ley N° 28044, Ley General de Educación.

- 2.10.- Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR, que crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia.
- 2.11.- Ordenanza Regional N° 262-2013/GRP-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- 2.12.- Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010, que regula el procedimiento para la formulación, tramitación, aprobación, suscripción y seguimiento de convenios.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** mediante Ordenanza Regional N° 262-2013/GRP-CR, de fecha 03 de abril de 2013, ha aprobado el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado - Piura 2013 – 2016, donde se señalan las estrategias y políticas regionales, que en concordancia con las planes nacionales, serán las directrices que normen las actuaciones de los actores públicos y privados en la Región Piura.

El referido Plan tiene como uno de sus objetivos específicos incrementar la cobertura y mejorar la calidad educativa en la educación básica dentro de la Región. Declarando como metas para el 2016, en lo que respecta a matemáticas y comunicación, las siguientes:

N° Indicador	Fuente de Información	Línea de Base 2011	Meta al 2016
1	Ministerio de Educación - DREP	28.80%	50%
2	Ministerio de Educación - DREP	13.80%	32.70%

Esta política, se desarrolla en los siguientes puntos:

- Validar, sistematizar y difundir metodologías pedagógicas exitosas medidas en logros de aprendizajes.
- Generar una masa crítica de docentes con altas calificaciones que permitan llevar adelante las estrategias orientadas al desarrollo educativo.
- Implementar sistemas de medición de logros de aprendizajes regionales articulados al sistema nacional.
- Implementar programas de acompañamiento – seguimiento que orienten a los docentes en las buenas prácticas pedagógicas de manera integral.
- Asignar y ejecutar presupuestos por resultados.
- Promover una educación tecnológica y técnico-productiva de calidad, en función al potencial humano y los requerimientos del mercado; que forme profesionales éticos y competitivos, que mejore su empleabilidad y que oriente su inserción laboral independiente y dependiente.

3.2. **EL INSTITUTO**, tiene por misión diseñar y desarrollar proyectos educativos y de divulgación social en alianza con empresas líderes en responsabilidad social para promover el desarrollo inclusivo en el Perú. En cumplimiento de este encargo **EL INSTITUTO** ha diseñado e implementado, entre otros, los siguientes proyectos:



MATEMÁTICAS PARA TODOS, MI MATE INICIAL, EXPERIMENTO, EMPRESA PARA TODOS, SÁBADOS DE MATE, GESTIÓN EDUCATIVA PARA TODOS, VOLUNTARIADO "EMPRENDE TU" y ECONOMÍA PARA TODOS. En adelante, LOS PROGRAMAS.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

En el marco de las metas en educación establecidas en el "Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Piura 2013 - 2016" y "Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia", el presente convenio tiene como objeto lo siguiente:

- 4.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL INSTITUTO** declaran tener mutuo interés en elevar el nivel de la educación en la región Piura y en tal sentido acuerdan realizar acciones destinadas a promover y fortalecer los programas educativos que **EL INSTITUTO** ejecute en la Región Piura, así como las acciones y aportes que brinda el sector privado a través de acciones de responsabilidad social empresarial y otras, en beneficio de la educación escolar en la región.
- 4.2. **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL INSTITUTO** formalizan una alianza estratégica en favor de la educación, con el objetivo de elevar los estándares educativos a través de la promoción de proyectos de innovación educativa, lo que facilitará alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Piura 2013 – 2016, para el rubro educación y las metas señaladas en la cláusula tercera del presente convenio, en concordancia con el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia
- 4.3 Ambas partes acuerdan fortalecer la alianza público – privada en el ámbito regional, con el objeto de fomentar el desarrollo de proyectos de inversión que aporten a la mejora de la educación.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a:

- 5.1.1. Apoyar y facilitar las actividades que realice **EL INSTITUTO** en contribución a la educación, promoviendo los programas educativos de innovación que **EL INSTITUTO** desarrolle.
- 5.1.2. Apoyar, facilitar y supervisar las actividades que realice **EL INSTITUTO** en el marco de sus programas, como son: entrega de material pedagógico para los beneficiarios, talleres de capacitación para docentes, UGEL (s), y miembros de la **DRE PIURA**, según corresponda, así como el monitoreo de acciones en general y otras propias de las intervenciones en contribución a la mejora de la educación. En este contexto, **EL GOBIERNO REGIONAL**, promoverá el uso del material educativo donado como parte de la propuesta curricular diversificada de las instituciones educativas participantes, permitirá la realización de programas regulares de capacitación, monitoreo, formación y promoción de bancos de libros y bibliotecas escolares, así como concretará la firma de los certificados que se les brinde a los docentes que fueron monitoreados, asesorados y que hayan participado de los talleres de interaprendizaje que se implementen en el tiempo de vigencia del convenio. La certificación saldrá a nombre de **EL INSTITUTO**, la UGEL respectiva y/o la **DRE PIURA** por un total de 120 horas pedagógicas según sea el caso



Cabe señalar que las obligaciones específicas que se derivan del párrafo que antecede con respecto a las obligaciones detalladas que corresponden a la **DRE PIURA** se encuentran desarrolladas en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante del presente convenio.

- 5.1.3. Coordinar anualmente entre los meses de junio y octubre, el evento de Responsabilidad Social Empresarial, donde se congrege a las medianas y grandes empresas regionales, nacionales y extranjeras que realicen actividades económicas en la región Piura, y cuenten con áreas de responsabilidad social, las mismas que puedan orientarse a contribuir con el objetivo de mejorar la educación de calidad en la región.
- 5.1.4. Promover una mejor articulación que permita la captación de aportes y/o donaciones del sector privado destinados a financiar la implementación de programas educativos de innovación en la región Piura.
- 5.1.5. Proporcionar al sector privado la información que corresponde al banco de programas educativos de innovación a efectos de generar mayores niveles de coordinación en implementación de acciones.
- 5.1.6. Desde su posición regional, reconocer y distinguir públicamente el trabajo coordinado con **EL GOBIERNO REGIONAL** y el aporte del sector privado y las organizaciones no gubernamentales en temas de responsabilidad social vinculados a educación y lucha contra la pobreza en la Región Piura.
- 5.1.7. Monitorear la ejecución de los programas educativos implementados por **EL INSTITUTO** en la Región Piura.
- 5.1.8. Evaluar los proyectos e iniciativas en educación, que sean presentados por **EL INSTITUTO** a consideración de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- 5.1.9. **EL GOBIERNO REGIONAL** y la **DRE PIURA** se comprometen a participar en el Congreso Regional Matemáticas para Todos, a realizarse de forma anual en la región y patrocinado por la empresa privada patrocinadora del programa en la zona. Asimismo, promoverá la participación de los actores educativos involucrados en el desarrollo del mismo".

5.2. **EL INSTITUTO** se compromete a:

- 5.2.1. Promover innovaciones educativas en las instituciones beneficiarias. El compromiso de **EL INSTITUTO** incluye actividades tales como generación y distribución de textos y material educativo, elaboración y desarrollo de herramientas de tecnología de la información para la educación, capacitación y fortalecimiento de capacidades a docentes y miembros de la comunidad educativa en general y asistencia técnica a instituciones y comunidad educativa. **EL INSTITUTO**, en concordancia al numeral 5.1.2. del presente convenio, se comprometen a identificar y dar constancia o certificar a aquellas instituciones y docentes que hayan demostrado un buen desempeño, una participación responsable y permanente en las actividades que han realizado. Así como realizar las convocatorias necesarias a los docentes que estén desarrollando el programa.
- 5.2.2. Participar y organizar el evento de Responsabilidad Social Empresarial convocado por **EL GOBIERNO REGIONAL**.



- 5.2.3. Implementar los programas educativos de innovación en las instituciones educativas de la Región Piura que, estando alineados a políticas o intereses regionales, resulten patrocinadas o financiados por empresas en la Región.
- 5.2.4. Aportar con información para la generación del banco de programas educativos de innovación para la Región Piura.
- 5.2.5. Informar anualmente a **EL GOBIERNO REGIONAL** lo siguiente:
- Los grados e instituciones educativas que participan en los PROGRAMAS.
 - Los directores, docentes y demás organizaciones educativas que participan en los PROGRAMAS.
 - El cronograma anual de las actividades por PROGRAMA.
 - La relación de empresas socialmente responsables y los programas que patrocinan.
 - Los niveles de avance de los PROGRAMAS. Este informe debe presentarse también a la **DRE PIURA**.
- 5.2.6. Presentar a consideración de **EL GOBIERNO REGIONAL**, las iniciativas y los proyectos de inversión en el rubro educación que se enmarquen en las metas y objetivos declarados en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

La ejecución del presente convenio será brindado de manera gratuita por **EI INSTITUTO**, no ocasionando gasto presupuestal para **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente convenio marco, la partes quedan autorizadas a suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77º, numeral 3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación entre las partes, para lo cual cualquiera de ellas cursará carta notarial, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario, indicando su decisión de separarse del convenio suscrito. La separación operará de pleno derecho a la recepción de la comunicación escrita, en el domicilio de la parte destinataria.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción y será renovado automáticamente por acuerdo de ambas partes, mediante documento simple con firmas legalizadas que así lo declare.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SUPERVISION Y MONITOREO

La supervisión y monitoreo de este convenio recaerá en la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores a:

EL GOBIERNO REGIONAL : Sub Gerente Regional de Desarrollo Social

EL INSTITUTO : Sr. Paul Neira Del Ben (Director)
Sra. Mayte Morales Arce (Gerente de Planeamiento)
Sra. Denisse Calonge Barboza (Gerente de Proyectos)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, se entenderá válidamente realizada y surtirá efectos, siempre que se realice en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción de adendas en función de las cuales se coordinaran las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscarán ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de los centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la Vía Jurisdiccional, para lo cual ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Piura.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto sin necesidad de plazo previo o resolución judicial, si cualquiera de las Partes incurre en las siguientes causales:

- 15.1. Si cualquiera de las Partes, sus funcionarios, contratistas o miembros integrantes incurren en cualquier actividad que atente al medio ambiente o que de cualquier otra forma lesione los ideales corporativos del otro.
- 15.2. Por común acuerdo de las partes.
- 15.3. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta notarial, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 15.4. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio

Para la resolución en la forma descrita en la presente cláusula, bastará que la parte afectada envíe una notificación escrita a la otra, comunicando dicha decisión, mediante carta notarial de acuerdo a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, sin que la terminación operada en esa forma genere el derecho a la parte afectada de reclamar

21
la



indemnizaciones o compensaciones, renunciando, en todo caso, a cualquier derecho o acción que dicha resolución pueda dar lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANEXOS

Se adjunta al presente convenio, en calidad de ANEXO 1 y ANEXO 2, el Proyecto Educativo de Innovación: "MATEMÁTICAS PARA TODOS", así como el DETALLE DEL PROYECTO, respectivamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DISPOSICIONES FINALES

- 17.1. Los aspectos no contemplados en el presente convenio, serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.
- 17.2. Para fines de interpretación de este convenio, se entenderá que ha sido elaborado, discutido y aprobado conjuntamente por las partes.
- 17.3. Asimismo, los términos de este documento deben entenderse e interpretarse en forma integral, no pudiendo interpretarse separadamente.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Piura, a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2013.




PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA

JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS
RESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA


PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO APOYO

ANEXO 1:

DEL PROYECTO EDUCATIVO DE INNOVACIÓN : "MATEMATICAS PARA TODOS"

En el desarrollo de sus fines, **EL INSTITUTO** inició un plan de innovación de la enseñanza de la matemática en el país, para lo cual desarrolló el programa que se implementó en el 2012 en más de 1100 IIEEs a nivel nacional y que se denomina "Matemáticas para Todos" (en adelante **EL PROYECTO**). **EL PROYECTO** comprende la actualización y capacitación docente en la línea de desarrollo de capacidades matemáticas mediante la organización de talleres, asesoría a docentes, la formación y promoción de bancos de libros, entre otros, orientados a lograr que el aprendizaje de la matemática sea interesante para los escolares, proporcionándoles las herramientas necesarias para la transformación de su realidad. Teniendo en cuenta los fines de **EL PROYECTO** y su concordancia con los fines y propósitos del sector privado comprometido a mejorar la educación matemática de los escolares de las UGEL de Piura, Sullana, Talara y de la **DRE PIURA**, éste acordó colaborar con **EL INSTITUTO** para beneficiar a más de 25 instituciones educativas de las tres provincias, detalladas líneas más abajo, mediante la entrega de material educativo, capacitación y asesoría docente en la metodología de Matemáticas para Todos (MPT).

A fin de optimizar el trabajo que se realiza a favor de los beneficiarios de **EL PROYECTO**, **EL INSTITUTO**, en alianza con **EL GOBIERNO REGIONAL** y **DRE PIURA**, está de acuerdo con lo determinado en los acápites siguientes:

1. DE LAS OBLIGACIONES

1.1. **DRE PIURA** se compromete a:

- 1.1.1. Apoyar y supervisar las acciones de **EL PROYECTO** en las instituciones educativas beneficiarias de las provincias de Piura, Sullana y Talara.
- 1.1.2. Emitir los documentos que respalden las convocatorias que serán realizadas por las UGELs en lo que corresponde a promover la participación y asistencia de los profesores a los talleres de interaprendizaje, de las IE referidas líneas más abajo, que se realicen en el marco del presente convenio.

1.1.3. Desde su función regional, otorgar facilidades a los directores y profesores para que participen en actividades de **EL PROYECTO** en coordinación con la UGEL respectiva.

1.1.4. Designar el especialista para coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las tareas.

1.1.5. Cumplir con las condiciones necesarias para la ejecución de las propuestas del proyecto Matemáticas Para Todos (MPT), el cual tiene los requerimientos siguientes:

1.1.5.1. Garantizar desde la DRE, de ser posible, la permanencia de los docentes en las Instituciones Educativas año a año.

1.1.5.2. Indicar a los directores de las Instituciones Educativas que la rotación docente año a año debería darse en un mismo ciclo.

1.1.5.3. Fortalecer y garantizar el liderazgo educativo por parte de los directores de tal manera que incluyan PEI y PCI.

1.1.5.4. Ofrecer desde la DRE el respaldo a la ejecución de los proyectos educativos con monitoreos alineados a estos

1.1.5.5. Solicitar a las Instituciones Educativas y ONGs que implementan proyectos reportes de programas ejecutados al final del año.

1.2. **EL INSTITUTO** se compromete a:

1.2.1. Coordinar las actividades de **EL PROYECTO** con **DRE PIURA** e informar el avance, los logros y dificultades que se presenten en el transcurso del mismo.

1.2.2. Programar, producir y entregar los materiales necesarios para la realización de talleres de interaprendizaje orientados a capacitar a los profesores en el uso de las herramientas de **EL PROYECTO**. Los talleres se realizarán en las instalaciones que se propongan de común



22
ME

acuerdo y estarán dirigidos a los docentes que participen del proyecto y que forman parte del presente convenio.

1.2.3. Asegurar el buen desarrollo del proyecto en las instituciones educativas a través del sistema de asesoría externa, implementado por **EL INSTITUTO.**

1.2.4. Informar a **DRE PIURA** cada año sobre:

- Los grados e instituciones educativas que participan en el proyecto
- Los profesores que participan en el proyecto
- El cronograma de las actividades de capacitación



ANEXO 2:

DETALLE DEL PROYECTO

“Proyecto Matemáticas para Todos”

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Instituto APOYO es una organización sin fines de lucro que nace en 1989 por la iniciativa del presidente y principales directivos del Grupo APOYO. A partir de 1994 el Instituto APOYO enfatiza la importancia de la educación para un desarrollo sostenible.

Instituto APOYO ha desarrollado diferentes programas educativos, buscando alianzas con empresas líderes y otras IE para ampliar su cobertura. Los proyectos educativos se enmarcan dentro de los lineamientos de responsabilidad social empresarial y buscan generar mayor conciencia de los retos que el Perú tiene para lograr un desarrollo sostenible y competitivo.

En el año 2002, se inicia el programa educativo Matemáticas para Todos (MPT). Se trata de una propuesta de innovación pedagógica en el área de la enseñanza de las matemáticas escolares. Tiene como propósito principal ayudar a revertir el disgusto y malestar ante las matemáticas que tienen niñas, niños y jóvenes; así como mejorar el rendimiento de los escolares en esta materia, que es fundamental para la formación intelectual y para el progreso personal y social de la población peruana.

El programa está dirigido a escolares y docentes de la educación básica regular y al presente año se implementa en más de 1100 escuelas a nivel nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

Los pobres resultados del rendimiento escolar en matemáticas de los escolares peruanos exhibidos en pruebas nacionales, alertan sobre un severo déficit en el aprendizaje de esta materia.

Diversas evidencias ponen de manifiesto una tendencia general de rechazo hacia las matemáticas. Un análisis sobre la manera de enseñarlas hace urgente emprender acciones orientadas a cambiar esta situación, de tal manera que los escolares y sus docentes puedan beneficiarse de mejores métodos y materiales de enseñanza.



La ejecución e implementación del programa educativo MPT, se justifica en la medida que un buen aprendizaje de las matemáticas entrena en hábitos, actitudes y valores favorables al desarrollo como son:

- La toma de decisiones acertadas.
- La capacidad de entender y formular problemas con precisión.
- El hábito de trabajar con datos y cifras al analizar alternativas.
- La prolijidad, laboriosidad y atención a los detalles.

Además, contribuye a la formación del pensamiento lógico-matemático, imprescindible para comprender la realidad y participar en una sociedad democrática.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

MPT es un proyecto de innovación en la enseñanza de las matemáticas. Este proyecto está dirigido a docentes y escolares de la educación básica regular de manera que los docentes continúen su desarrollo profesional y los escolares mejoren sus aprendizajes en matemáticas.

Esta propuesta cuenta con las siguientes características:

- Aprendizaje en espiral – secuencia de los temas
- Aprendizaje que parte de casos de la vida cotidiana
- Aprendizaje por descubrimiento – razonamiento
- Trabajo en aula en base a las tres fases de aprendizaje
- Respeta el grado de madurez y abstracción que ha desarrollado el escolar según su edad

Esta propuesta organiza los contenidos de cada uno de los grados en capítulos con semanas designadas para el año escolar. Esta información se encuentra en la ruta de aprendizaje MPT

Además, para cumplir las metas del programa, éste cuenta con algunas herramientas adicionales:

Para escolares

Libros y cuadernos para escolares

Material pedagógico concreto

Para docentes

Manuales y solucionarios

Videos y talleres de capacitación

21
MPT



4. SUPUESTOS BÁSICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los programas educativos son aportes innovadores a la propuesta, planificación y estructura que existe liderada por el Ministerio de Educación representada por la UGEL en cada localidad. Además, en cada Institución Educativa, el director y sus docentes tienen la capacidad de acordar sobre los lineamientos respecto a IIEE. Asimismo, para la implementación de la propuesta es indispensable contar con una adecuada coordinación con la UGEL respectiva y la DRE Piura así como el liderazgo de la dirección de cada IE. Es requisito que el docente asista a los talleres de capacitación para conocer la metodología y las herramientas de trabajo.

5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Entrega de materiales de capacitación

Asimismo se hará entrega de materiales de capacitación a cada docente beneficiario durante el desarrollo de los talleres presenciales de capacitación sobre la metodología MPT.

Talleres de capacitación sobre la metodología MPT

Los docentes de las instituciones educativas beneficiarias son convocados a talleres de interaprendizaje que se realizan en IE núcleo del programa de cada localidad.

La convocatoria para los talleres de interaprendizaje será realizada por la UGEL respectiva en coordinación con Instituto APOYO.

Reuniones complementarias

Reuniones dirigidas a los representantes de la UGEL y asesores externos para intercambiar opiniones sobre las fortalezas y debilidades del trabajo realizado

Reuniones con directores

Forman parte del trabajo de seguimiento que se realiza con las instituciones educativas. Se recaba información correspondiente a su experiencia con el trabajo con MPT. Se enfatizan las entrevistas a directivos de IE que presentan dificultades en la aplicación de la metodología MPT; se fortalece la gestión educativa y el monitoreo interno.

6. REPORTE DETALLADO DE IES EN LA REGIÓN PIURA

NRO.	PATROCINADOR	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO
1	Agrícola del Chira S.A.	20509 SAN JOSÉ - IGNACIO ESCUDERO	Primaria	Piura	Sullana	Ignacio Escudero
2	Agrícola del Chira S.A.	MONTE LIMA - IGNACIO ESCUDERO	Primaria	Piura	Sullana	Ignacio Escudero
3	Banco de Crédito del Perú	FE Y ALEGRÍA 15 - CASTILLA	Primaria	Piura	Piura	Castilla
4	Banco de Crédito del Perú	FE Y ALEGRÍA 15 - CASTILLA	Secundaria	Piura	Piura	Castilla
5	Banco de Crédito del Perú	FE Y ALEGRÍA 18 - SULLANA	Primaria	Piura	Sullana	Sullana
6	Banco de Crédito del Perú	FE Y ALEGRÍA 18 - SULLANA	Secundaria	Piura	Sullana	Sullana
7	Banco de Crédito del Perú	FE Y ALEGRÍA 49 - PIURA	Primaria	Piura	Piura	Piura
8	Banco de Crédito del Perú	FE Y ALEGRÍA 49 - PIURA	Secundaria	Piura	Piura	Piura
9	Fundación Telefónica	14037 SANTIAGO A REQUENA CASTRO - CATACAOS	Primaria	Piura	Piura	Catacaos
10	Petroperú Operaciones Talara	14901 MÁXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA - PARINAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
11	Petroperú Operaciones Talara	15031 MONSEÑOR LUIS PACHECO WILSON - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
12	Petroperú Operaciones Talara	15037 JOSÉ CAYETANO HEREDIA - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
13	Petroperú Operaciones Talara	15038 SANTA ROSA DE LIMA - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
14	Petroperú Operaciones Talara	15508 DOMINGO SAVIO - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
15	Petroperú Operaciones Talara	15508 Domingo Savio - Pariñas	Secundaria	Piura	Talara	Pariñas
16	Petroperú Operaciones Talara	610 MARIA REICHE - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
17	Petroperú Operaciones Talara	616 - GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
18	Petroperú Operaciones Talara	ALEJANDRO TABOADA - PARIÑAS	Secundaria	Piura	Talara	Pariñas
19	Petroperú Operaciones Talara	Jorge Chávez	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
20	Petroperú Operaciones Talara	N° 14902 María Reina de la Paz	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
21	Petroperú Operaciones Talara	N° 15512 Andrés Avelino Cáceres	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
22	Petroperú Operaciones Talara	N° 15513 Nuestra Señora de Guadalupe	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
23	Petroperú Operaciones Talara	San Martín de Porres	Primaria	Piura	Talara	Pariñas
24	Petroperú Operaciones Talara	SAN SEBASTIÁN - PARIÑAS	Primaria	Piura	Talara	Pariñas

Nota: Adicional a las 24 Instituciones Educativas mencionadas en la tabla Anexo 1 se le debe sumar tres en el distrito La Brea – Negritos y una en Lobitos que están por implementar proyectos de **EL INSTITUTO** próximamente.

